



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Secretaría Académica



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 316-2024-FCI/UNACH
Chota, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-UNACH/UGT, de fecha 12 de noviembre de 2024; la Carta N° 151-2024-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 07 de noviembre de 2024; y el Memorandum N° 287-2024-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 11 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta, entre otros regímenes, en lo Académico, el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, la comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el artículo 100° inciso 100.11) de la Ley Universitaria, referido a Derechos de los Estudiantes estipula que uno de los derechos de los estudiantes es solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria Ley N° 30220. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2023-UNACH, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga al Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, atribuciones del Decano, inciso a) Presidir el Consejo de Facultad. b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. d) Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley Universitaria Ley N° 30220. e) Proponer al Consejo de Facultad la designación de los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. f) Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Secretaría Académica



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 316-2024-FCI/UNACH

Chota, 20 de noviembre de 2024

conforme lo señala la Ley Universitaria Ley N° 30220. g) Presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Facultad y su Informe anual de Gestión. h) Designar al Secretario Académico de la Facultad. i) Ejercer la gestión económica y financiera de la facultad, de acuerdo con la Ley Universitaria Ley N° 30220. j) Transparentar la gestión académica y financiera de la facultad a través del portal electrónico institucional. k) Promover y gestionar los procesos de licenciamiento, autoevaluación con fines de mejora y de acreditación de la(s) carrera(s) de la facultad. **l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad.** m) Promover y desarrollar el sistema de tutoría y consejería académica entre docentes y estudiantes. n) Informar al tribunal de honor situaciones o actos en que incurran docentes, estudiantes de la facultad, consideradas faltas señaladas en la Ley Universitaria Ley N° 30220 y los reglamentos específicos. o) Todas las demás, que señale el Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNACH;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2023-UNACH, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga a la Dra. Ing. Martha Gladys Huamán Tanta como Sub Coordinador de la de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 004-2024-UNACH/UGT, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Mg. Jimmy Alonzo Díaz Chávez, Especialista Administrativo de la Unidad de Grados y Títulos de la UNACH, en el artículo PRIMERO del indicado informe, explica los alcances para acceder al grado de bachiller, conforme a la Ley N° 31803, de todos aquellos estudiantes que culminen sus estudios, hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo, acota que, los estudiantes del semestre académico 2024-II, finalizarán el 28 de febrero de 2025, los cuales no estarían comprendidos en la excepcionalidad, referida en el artículo 1°, de la Resolución de Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD, recomendando salvo mejor parecer, que se actualice el Plan Curricular 2024-II, de los 5 programas académicos, en referencia al X ciclo, considerándose el “Curso de Trabajo de Investigación”. En los artículos SEGUNDO y TERCERO, del mismo informe, solicita a las coordinaciones, hacer llegar el nombre del curso equivalente, al curso de trabajo de investigación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 151-2024-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Subcoordinador de la EPIC, remite a la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, la denominación del Curso Equivalente, al Curso de Trabajo de Investigación, siendo el **Curso Equivalente**, el de la asignatura de **TESIS I (IC 5516)** del décimo ciclo, ya que reúne las condiciones de un trabajo de investigación, siendo un requisito para tramitar el grado académico de bachiller en ingeniería civil, para los estudiantes que culminaron en el semestre 2024-I.

Que, con Memorandum N° 287-2024-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez, en calidad de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, comunica al Dr. Juan Esteban Gonzales García, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, que se elabore la Resolución de Coordinación, sobre Curso Equivalente, del Curso de Trabajo de Investigación, considerándose este **Curso Equivalente**, al de la asignatura de **TESIS II (IC 5516)**, para los trámites del bachillerato de aquellos egresados del semestre 2024-I, en cumplimiento de la Ley N° 31803;

En consecuencia, en uso de las facultades concedidas en el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y demás dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** el Curso Equivalente, del Curso de Trabajo de Investigación, considerándose este **Curso Equivalente**, al de la asignatura de **TESIS II (IC 5516)** del décimo ciclo, para los trámites del bachillerato de aquellos egresados del semestre 2024-I, en cumplimiento de la Ley N° 31803.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Secretaría Académica



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 316-2024-FCI/UNACH

Chota, 20 de noviembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO

ELEVAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, la Oficina General de Servicios Académicos, y a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, para su atención.


ARTICULO TERCERO


: **NOTIFICAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Departamentos Académicos y Secretaría Académica de la FCI, para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO

: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo y/o administrativo anterior que se opongá a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez
Coordinador FCI-UNACH


Dr. Ing. Juan Esteban Gonzales García
Secretario Académico FCI-UNACH

C.C
Vicepresidencia Académica
Oficina General de Servicios Académicos
Unidad de Grados y Títulos
Escuela Profesional
Departamentos Académicos
Secretaría Académica FCI
Archivo